



RESOLUCION N° 413



Ministerio de Cultura y Educación

Expediente n° 001/72.

BUENOS AIRES, 1-7 MAR 1972

VISTO;

la conveniencia de dotar de otro establecimiento de educación media a la ciudad de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Política Nacional n° 22 "obliga a asegurar a través de la acción directa del Estado, en todos los niveles de la enseñanza, la prestación efectiva de un servicio educativo de la más alta calidad para todos los sectores de la población",

Que, de acuerdo con los estudios técnicos efectuados y los dictámenes que obran en estas actuaciones, se evidencia la necesidad de crear una unidad educativa y de autorizar, en forma inmediata, el funcionamiento del establecimiento citado,

Por ello, y atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,-

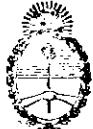
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Crear una ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO en la ciudad de SALTA.

2º.- La planta funcional del establecimiento será, sin perjuicio de futuras estructuras, la que figura como Anexo de

///...



Ministerio de Cultura y Educación

11..

la presente Resolución.

3º.- Comuníquese a la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR, a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL y a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, a fin de que ésta ajuste los créditos presupuestarios del ejercicio financiero de 1972, de conformidad con la presente Resolución. Cumplido, vuelvan, en su oportunidad, estas actuaciones para que se ratifique por Decreto la creación de que se trata.-

c.i.

AS
AS

GUSTAVO MALEK
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Verábelas

111...111



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO A LA RESOLUCION N°

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO de SALTA.

12 divisiones: 3 de 1°; 3 de 2°; 2 de 3°; 2 de 4° y
2 de 5° años.

PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Uno (1) cargo Clase B Grupo II

Dos (2) cargos Clase D Grupo IX

PERSONAL DE SERVICIO.

Dos (2) cargos Clase F Grupo III

PERSONAL DOCENTE.

Uno (1) cargo de Director de 2da.

Uno (1) cargo de Secretario de 2da.

Seis (6) cargos de Preceptores.

Uno (1) cargo de Ayudante de Clases Prácticas.

Cuatrocientas doce (412) horas de cátedra -Ind.2-

fh